



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE QUEJA 7/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2015**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil quince, se da cuenta al Ministro **Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil quince.

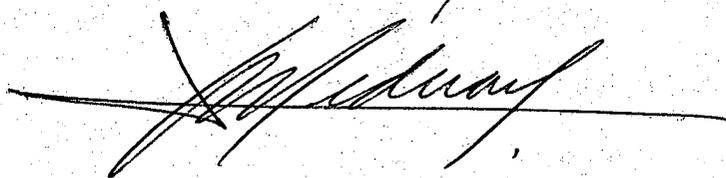
Visto el estado procesal del expediente y dado que de las constancias de autos se desprende que ha transcurrido el plazo otorgado al Municipio actor, mediante acuerdo de treinta de abril del año en curso, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en su oportunidad, por lo que las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista hasta en tanto cumpla con lo anterior.

Consecuentemente, atento a lo acordado en proveído de once de junio pasado, las copias simples del informe rendido por el Poder Ejecutivo Estata que corresponden quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, con apoyo en el artículo 57, segundo párrafo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de la materia, se continúa con el trámite en el presente recurso de queja y, por tanto, **se señalan las diez horas del veintinueve de junio de dos mil quince** para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual se desarrollará en la oficina que ocupa la referida Sección, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

**Notifíquese.** Por lista y mediante oficio al Poder Ejecutivo de Oaxaca, así como a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA/ATM

<sup>1</sup>Artículo 57. [...]

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y siempre que subsista la materia del recurso, en el supuesto de la fracción I del artículo precedente, el ministro instructor fijará fecha para la celebración de una audiencia dentro de los diez días siguientes a fin de que se desahoguen las pruebas y se formulen por escrito los alegatos; para el caso de la fracción II, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, turnará el expediente a un ministro instructor para los mismos efectos.